



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CONSEJERIA HACIENDA Y
ADMINISTRACION FINANCIERA /
INTERVENCION GENERAL

Salida 0003261 Nº. 001600270572
17/10/2016 13:49:10

Murcia, 14 de octubre de 2016





Sra. Directora General
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA
R.M. - ICA
Auditorio y Centro de Congresos - Av. 1º de Mayo s/n.
30006 - Murcia

Asunto: Remisión de Informes provisionales de auditoria de las Cuentas 2015, (art. 37 Decreto nº 161/1999)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, desarrollado por el Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, en lo referente al régimen de control interno ejercido por la Intervención General y el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2016, se han realizado los *informes provisionales de auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2015*, de la Entidad Pública Empresarial: **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA R.M. - ICA**, que ha realizado la empresa auditora, CÍA. AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P..

Conforme al artículo 37 del citado Decreto 161/1999, adjunto a este escrito, se envían los "*informes provisionales*" que mas abajo se detallan, para que, en el plazo de quince días, nos remitan, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que, se acepten los deficiencias puestas de manifiesto, deberán indicar las medidas a adoptar y el calendario previsto para su solución. Asimismo, se informa que, transcurrido dicho plazo sin haber recibido las preceptivas alegaciones, se elevará a definitivo el contenido del informe provisional y, este hecho, puede ser objeto de "*Informe de Actuación*", de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del mencionado Decreto.

Los informes que se remiten son los siguientes:

-  Informe de auditoria de las cuentas anuales.
-  Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez.

17/10/2016 10:42:44
Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSÉ
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 01614934-aa03-aa59c-924027552941



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (I.C.A)**

**Informe de Auditoría de Cuentas
Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015
Informe de Gestión del ejercicio 2015**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (I.C.A) CORRESPONDIENTES A 2015

INTRODUCCIÓN.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditoría de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA", está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

La auditoría del "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA", entidad pública empresarial, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA", correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015.

Las cuentas anuales de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA", fueron formuladas por la Directora General el día 31 de marzo de 2016 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. el día 29 de abril de 2016.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA" al 31 de diciembre de 2015, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el



Intervención General

patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La Directora General es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA" de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Ente (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. La Entidad imputó en el ejercicio 2011 sin la debida autorización, por una parte, a la cuenta de pérdidas y ganancias, el remanente de transferencia corriente procedente del ejercicio 2010 por importe de 107.833,04 euros y por otra parte, registró el remanente de transferencia de capital en la cuenta "Subvenciones de capital" por importe de 177.452,12 euros, encontrándose pendientes de ejecutar dichas inversiones La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión. Como consecuencia, los epígrafes "Resultados de ejercicios anteriores" y "Subvenciones de capital" del pasivo del balance, se encuentran sobrevalorados en 107.833,04 euros y 177.452,12 euros, respectivamente y el epígrafe "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales" del pasivo del balance infravalorado en 285.285,16 euros.
2. La Entidad procedió a compensar las pérdidas procedentes del ejercicio 2011 por importe de 168.266,71 euros con cargo a la transferencia nominativa de naturaleza corriente prevista en la Ley 6/2011 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2012, en base a la Orden de fecha 15 de noviembre de 2012 aprobada por el Consejero de Cultura y Turismo. Dicha autorización debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno por ser una modificación del PAIF 2012. La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión. Como consecuencia, el epígrafe "Resultados de ejercicios anteriores" se encuentra sobrevalorado en 168.266,71 euros y el epígrafe "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales" se encuentra infravalorado en dicho importe.

CA



- C.A.
3. La Entidad registró en el activo del balance, en el epígrafe "Hacienda Pública, deudora por subvenciones" por importe de 336.351,32 euros, las diferencias surgidas entre las transferencias de capital otorgadas y las inversiones ejecutadas, como consecuencia de resultar dichas inversiones superiores a la cuantía nominativa de la transferencia otorgada inicialmente. La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión. Dichas diferencias deben registrarse contra el epígrafe "Aportaciones de socios" del pasivo del balance. Como consecuencia, los epígrafes "Aportaciones del socios" del pasivo del balance y "Hacienda Pública, deudora por subvenciones" del activo del balance se encuentran sobrevalorados en dicho importe.
- C.A.
4. Al 31 de diciembre de 2015, el epígrafe "Deudores" del Activo del Balance presenta saldos por importe de 184.896,13 euros, considerados de difícil cobro y para los que no se ha efectuado el deterioro correspondiente. La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión. En consecuencia, los epígrafes "Deudores" del activo del balance y "Resultados de ejercicios anteriores", están sobrevalorados en dicho importe.
- Auditoría
5. La Entidad ha contabilizado en el epígrafe "Otras aportaciones de socios" los importes de 250.000,00 euros y 270.000,00 euros correspondientes a dos subvenciones de explotación recibidas de la Consejería de Educación Cultura y Universidades en fechas 05 de mayo de 2015 y 30 de diciembre de 2015 respectivamente, para financiar los sobrecostes en la ejecución del Festival SOS 4.8, Festival ACTUA y Festival Lo Ferro (transferencia de 250.000,00 euros) y para sufragar los gastos derivados de determinadas colaboraciones de proyectos culturales (transferencia de 270.000,00 euros). Dado que se trata de transferencias recibidas para financiar unos gastos en concreto se deben contabilizar ambos importes como subvenciones de explotación. Por tanto los epígrafes "Otras aportaciones de socios" y "Resultado del ejercicio" están sobrevalorados en dicho importe.
6. Con fecha 13 de marzo de 2015 el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de una serie de inmuebles pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad ha contabilizado en los epígrafes "Inmovilizado material" y "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" el importe de 24.881.875,23 correspondiente al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM.

Ver con patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y de lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable. ??

7. La sociedad recoge en el epígrafe A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Patrimonio Neto del Pasivo del Balance un saldo de 34.818.138,05 euros, correspondiente al importe pendiente de imputar a resultados por las subvenciones de capital recibidas. De acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad, en concreto, las normas para la elaboración de las



Intervención General

cuentas anuales indican que las subvenciones se imputan a patrimonio netas del efecto impositivo a través de las cuentas de los grupos 8 y 9 desarrolladas en la cuarta y quinta parte del Plan. De acuerdo con ello, consideramos que se debería reclasificar 8.704.534,51 euros del epígrafe A.3) al IV. Pasivos por impuesto diferido del B) Pasivo no corriente para reflejar en el balance las subvenciones de capital netas del efecto impositivo por Impuesto de Sociedades.

Antonio

OPINION

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA" al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

1. Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 1 y 11 de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Sociedad tiene como fin la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, y que los ingresos propios del Instituto son insuficientes para la cobertura global de sus gastos. La diferencia entre ingresos y gastos contables es financiada mediante aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (véase Nota 11 de la memoria adjunta) en función del presupuesto preparado por la Entidad. Las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2015 para financiar la diferencia entre gastos e ingresos del ejercicio, han ascendido a 6.082.569,53 euros, resultando un déficit de explotación de 372,53 euros. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cubierto periódicamente hasta la fecha las pérdidas generadas.

OTRAS CUESTIONES

1. A 31 de diciembre de 2015 queda pendiente de pago por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia parte de las transferencias corrientes y de capital por importe de 1.437.032,00 euros.
2. Durante el ejercicio 2015, la Entidad ha concedido transferencias y subvenciones a otras Entidades por importe total de 2.261.993,92 euros. Al 31 de diciembre de 2015, se encuentran pendiente de pago 17.558,38 euros.
3. El Festival S.O.S. se enmarca dentro de las actividades más importantes que patrocina la Entidad, ascendiendo en el ejercicio 2015 el patrocinio a 301.290,00 euros (IVA incluido).



Intervención General

4. Con fecha 29 de diciembre de 2015 el Consejo de Gobierno autoriza transferencia de crédito para dotar la partida presupuestaria 15.06.00.458A.740.08 con cargo a la cual se realiza transferencia nominativa a la Entidad de la cantidad de 240.000,00 euros. La Entidad ha contabilizado dentro de la partida A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Pasivo del balance dicho importe. Con fecha 30 de diciembre de 2015 la Directora General de la Entidad autoriza una transferencia nominativa de financiación a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia por importe de 240.000,00 euros para cubrir los Excedentes negativos de ejercicios anteriores de la Fundación.

Ver con Blanca.

La partida presupuestaria de la que tiene origen el importe recibido corresponde a un crédito presupuestario para inversiones por lo que debe materializarse en un gasto en inmovilizado o en inversiones del Ente que recibe la transferencia, sin embargo, si atendemos a su denominación parece que corresponde a un crédito presupuestario para gasto corriente. Por lo tanto, en el caso que se entienda que estamos ante una transferencia para inversiones, se podría considerar que no se ha cumplido la finalidad prevista para la transferencia de financiación, ya que la actuación ejecutada por la Entidad no se corresponde con la realización de inversiones, sino que se ha transferido a la citada Fundación para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores originadas por un exceso de gastos corrientes sobre los ingresos corrientes. De acuerdo con ello, entendemos que, en ese caso, debería ser reintegrada al Órgano concedente y en consecuencia los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas con las Administraciones Públicas" estarían sobrevalorados en dicho importe.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el Director General del Ente Público considera oportunas sobre la situación del "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA" la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

Murcia, 14 de octubre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPañÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)
COMPañÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
Miembro nº 10237 del R.O.A.C.
C.I.F. B-740095019
A. Pardo de Medina, 21 39
Teléf.: 968 22 19 22 Fax: 968 21 91 31
Jose María Moreno García
Socio-Director



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

**Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y
las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.)**

EJERCICIO 2015

Murcia, 14 de octubre de 2016

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INFORME DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

**Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y
las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.)**

EJERCICIO 2015

Murcia, 14 de octubre de 2016

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.- Identificación de la entidad	1
1.2.- Actividades básicas desarrolladas por la entidad en el periodo.....	2
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
3.1.- Objetivos	4
3.2.- Alcance	4
3.3.- Limitaciones al alcance del trabajo	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	6
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.....	6
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.....	8
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL.....	11
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS	13
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS	16
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA	17
4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.....	22
5.- CONCLUSIONES.....	22
6.-ACTUACIONES PROPUESTAS	24
7.- SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	25



1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades públicas empresariales del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de la Entidad Pública Empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES", en adelante ICA, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 17 de febrero de 2016.

La empresa de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad pública empresarial "INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES", correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría, que tiene el carácter de provisional. Con fecha 14 de octubre de 2016, se ha emitido el Informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, en el que se expresa una opinión con salvedades.

1.1.- Identificación de la entidad

Entidad	"INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES"
C.I.F.	Q-3000764 E
Dirección	Avenida Primero de Mayo s/n
Municipio y CP	30008 MURCIA

El ICA se creó mediante Ley 14/2012 de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, constituyéndose como entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

Es una Entidad participada en un 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se suprime la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. a fecha 31 de diciembre de 2012, quedando automáticamente subrogados todos sus derechos, obligaciones y patrimonio por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.), Entidad Pública Empresarial, según lo previsto en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley. Dicho Instituto ha iniciado sus



actividades el 1 de enero de 2013 y ha continuado con los procedimientos que se estaban tramitando por los órganos y unidades administrativas de Murcia Cultural, S.A. al cierre del ejercicio 2012.

En escritura pública de fecha 24 de julio de 2013, se produjo la disolución sin liquidación de la sociedad "Murcia Cultural, S.A." (sociedad cedente), mediante la cesión global de sus activos y pasivos al propio socio único "ICA" (entidad cesionaria), sin contraprestación alguna, traspasándose en bloque todo el patrimonio de "Murcia Cultural, S.A." que adquirirá el ICA por sucesión universal.

El Instituto tiene como fines generales, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional.

Para la consecución de sus fines la Entidad realiza las siguientes funciones:

- a) La promoción de los sectores de las industrias culturales y artísticas y el fomento del consumo cultural.
- b) La realización de estudios acciones formativas sobre el sector de la cultura y las artes y la difusión de información de interés para las organizaciones culturales, así como la puesta en marcha de los instrumentos para su seguimiento y control.
- c) El estudio y planificación de las inversiones en equipamientos culturales, procurando la vertebración territorial de la Región de Murcia en materia de infraestructuras culturales.
- d) La gestión del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", del Centro Párraga y sus unidades y/o secciones, del Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC) y el sello editorial Tres Fronteras, las salas de exposiciones de Verónicas y Centro de Arte "La Conservera", la Fílmoteca Regional "Francisco Rabal", los proyectos expositivos temporales y la gestión de espacios comerciales en museos y centros de arte.
- e) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes o que le asigne el Consejo de Gobierno o la Consejería competente en materia de cultura en el ámbito de sus respectivas competencias

De acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. El Órgano responsable en la dirección de la entidad es el Consejo de Administración integrado por el Presidente, el Vicepresidente y 6 vocales. El Órgano responsable de la formulación de las cuentas es la Directora General y la aprobación de las mismas corresponde al Consejo de Administración.

1.2.- Actividades básicas desarrolladas por la entidad en el periodo

La actividad básica del Ente durante el periodo analizado, ha consistido, entre otras, en la gestión de los siguientes centros:

- Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas".
- Centro de Arte Libre "José María Párraga".



- Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC).
- Sala de Exposiciones de Verónicas.
- Filmoteca Regional "Francisco Rabal".
- Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera".

2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad de la sociedad durante el ejercicio 2015 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y las modificaciones posteriores en su caso.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.



3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1.- Objetivos

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia incluye entre los agentes a los que es de aplicación el Control Financiero los entes públicos y las empresas públicas, y señala el objeto de dicho control estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la Entidad, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines de la Entidad.
3. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
4. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar de la ejecución de los Presupuestos.
7. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
8. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
9. Proponer actuaciones concretas.

3.2.- Alcance

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.
- b) Verificar que las actividades que realiza la Entidad y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- c) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y las modificaciones posteriores en su caso.



- d) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2015, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las normas internas aprobadas para la contratación.
- e) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para la Entidad y en particular que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y las modificaciones posteriores en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.
- l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- Limitaciones al alcance del trabajo

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización del mismo.

La Entidad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa del avance de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La Entidad presentó el 29 de abril de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, la rendición de las cuentas referido al ejercicio 2015. La presentación se realiza dentro del plazo establecido.

Relación de documentos presentados:

- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales del ejercicio 2014: Balance de situación al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria Abreviada del ejercicio anual terminado a dicha fecha.
- El informe de gestión.
- Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución.
- Movimiento de avales concedidos.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias y referidas al cierre del ejercicio y la conciliación con el saldo contable a la fecha de cierre del ejercicio, en su caso.
- Composición de la plantilla.
- Composición del capital social o dotación fundacional.
- Retribuciones de la plantilla.

Relación de documentos no presentados:

- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno (Consejo de Administración) del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

Como resultado del examen de la documentación remitida por la Entidad a la Intervención General se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

En la Ley 14/2012 de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el artículo 47, se establece que el Instituto tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de cultura, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en la presente ley y detallados en sus estatutos.

En el Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece lo siguiente:

1. Corresponden al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en



materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional tal y como establece el artículo 46 apartado 2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

El ICA durante el ejercicio 2015 ha cumplido el objeto social, mediante la organización de actividades y la gestión del Auditorio, CENDEAC, Filmoteca, Sala Verónicas, Centro Párraga y la Conservera.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Siguiendo la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas por las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, hemos revisado que se cumplen los siguientes objetivos:

Hemos verificado que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden con carácter anual están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. (art. 6).

Hemos verificado que las cuentas han sido formuladas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio a que se refieran, y que han sido presentadas en la Intervención General dentro de los treinta días siguientes. Se han formulado con fecha 31 de marzo de 2016 y se han presentado en Intervención General el 29 de abril de 2016, dentro del plazo legalmente establecido.

Hemos verificado que las cuentas rendidas contienen los documentos recogidos en el artículo 10 de la Orden, y que a las mismas se unen los anexos enumerados en el mismo artículo. Los documentos no presentados han sido los siguientes:

- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno (Consejo de Administración) del ejercicio cuyas cuentas se rinden.

Hemos verificado que el ICA ha remitido a la Intervención General dos copias de las cuentas anuales autorizadas con las firmas originales de la Directora General y con la inserción de la diligencia recogida en el artículo 11 de la Orden (art. 11).

Hemos verificado que durante los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, la oficina de contabilidad del ICA ha remitido a la Intervención General avances de las cuentas referidos al último día del mes anterior, con los documentos y anexos establecidos en el artículo 12 de la Orden.

Hemos comprobado que el ICA estructura su sistema de contabilidad en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica (art. 14 y siguientes).

Nuestro objetivo en este apartado es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública "INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA" al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



De acuerdo con la Norma 1ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, forman una unidad, deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

La **normativa contable aplicable** al ICA está contenida, principalmente, en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo de nuestro trabajo, en la **opinión de auditoría** de las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han incluido una serie de **salvedades, párrafos de énfasis y párrafos de otras cuestiones** que entendemos que tanto el presente informe como el Informe de Auditoría forman parte de la ejecución del mismo trabajo y en consecuencia ambos deben ser leídos, analizados y comprendidos al mismo tiempo a fin de que el lector se pueda formar una idea global y real del grado de cumplimiento contable y legal de la entidad.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

A) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objetivo de este apartado es verificar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2015, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 3 del TRLCSP, **el ICA** tiene la consideración de **poder adjudicador distinto de la Administración Pública a efectos de dicha ley** (aunque forma parte del sector público).

Instrucciones internas de contratación

En Acta del Consejo de Administración de fecha 6 de junio de 2013, se aprobaron las **instrucciones internas de contratación** del ICA, en aplicación del **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.

Contratos celebrados durante el ejercicio 2015:

Los **contratos que puede celebrar el ICA**, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público son:

- **Contratos sujetos a regulación armonizada:** contratos de obras y los de concesión de obras públicas cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.186.000 euros, los contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 207.000 euros, los contratos de servicios incluidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a 207.000 euros, y los contratos subvencionados definidos en el artículo 17 del Texto Refundido.
- **Contratos no sujetos a regulación armonizada;** Aquellos que no superan los límites anteriores.



- **Contratos menores:** El apartado 1º de las instrucciones de contratación de la Sociedad establece que en los contratos menores, calificados como tales aquellos contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 30.000 euros y 12.000 euros los de servicios y suministros, la **tramitación del expediente sólo exigirá la incorporación al mismo de la factura correspondiente.**

De acuerdo con los análisis realizados y la información dispuesta, en el ejercicio 2015, la Entidad ha celebrado "**Contratos no sujetos a regulación armonizada**", en el cuadro adjunto se detalla el tipo de contrato celebrado, procedimiento de adjudicación e importe de adjudicación:

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		
Servicios	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	7	603.307,00
Suministros	Abierto		
	Restringido		
	Negociado		
	Menor		

En concreto los contratos celebrados han sido los siguientes:



R. Contrato	T. Contrato	P. Adjudicación	I. Adjudicación (€)	Objeto
1227/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	27.895,00	SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED WIFI DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS
1225/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	120.000,00	SERVICIO DE PROYECCIONISTA EN LA FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL
1226/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	249.000,00	PATROCINIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ACCIÓN ARTÍSTICA SOS 4.8 EN SU EDICIÓN DE 2015
1232/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	48.000,00	CONCIERTO DE LA ORQUESTA BARROCA DE FRIBURGO
1231/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	60.000,00	CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE KONZERTHAUS DE BERLIN
1233/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	28.412,00	ACTUACIÓN DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA
1230/2015	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	70.000,00	CONCIERTO DE LA PHILARMONIA ORCHESTRA DE LONDRES

Se han revisado la totalidad de los contratos señalados en el cuadro anterior sin que durante el desarrollo de nuestro trabajo hayamos observado ningún tipo de incumplimiento digno de mención, salvo por lo que se detalla a continuación para el Contrato de Patrocinio con motivo de la celebración del festival internacional de acción artística SOS 4.8 en su edición de 2015.

La Entidad durante el ejercicio 2015 ha celebrado con la sociedad LEGAL MUSIC EN VIVO, S.L. un Contrato privado de patrocinio del Festival Internacional de Acción artística SOS 4.8. (Edición 2014). La tramitación administrativa que se ha seguido para el mismo ha sido la del procedimiento negociado sin publicidad, comprendido en el art.170 d) del TRLCSP, justificando la Entidad la necesidad de acudir a este procedimiento en que existen razones técnicas o motivos relacionados con la protección de datos, que hacen que el contrato únicamente pueda encomendarse a un empresario determinado.

Dicho contrato se firmó en fecha 22 de abril de 2015, con la Sociedad Legal Music en Vivo, S.L. que gestiona y organiza dicho festival y con el Instituto de Turismo de La Región de Murcia. El importe asciende a 217.800 euros en metálico y 83.490,00 euros en especie (IVA incluido).

La Entidad en sus Instrucciones internas de contratación establece que el procedimiento negociado se puede utilizar para aquellas contrataciones que no superen el umbral de cuantía de 200.000,00 euros para los contratos recogidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP o cualquier cuantía para los recogidos en las categorías 17 a 27 del mismo Anexo.

En el citado Anexo se recoge en la categoría 26 los "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos". Por tanto, la Entidad considera celebración del festival internacional de acción artística SOS 4.8 como englobado en dicha categoría 26 y acude al procedimiento negociado aunque la cuantía del mismo supera los 200.000,00 euros.



El contrato celebrado con la sociedad LEGAL MUSIC EN VIVO, S.L. (Festival SOS 4.8) no se ha publicado en el perfil del contratante de la Entidad.

B) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (en relación con el artículo 29 LCSP)

No se han observado incidencias en el cumplimiento de la citada Resolución.

C) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

- El ICA no ha realizado **proyectos de inversión** en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

En fecha 17 de abril de 2015 se ha autorizado por parte del Consejo de Gobierno la celebración del festival SOS y la aprobación del gasto de 301.290 euros (IVA incluido). El desglose de dicho importe es el siguiente: 217.800 euros en metálico y 83.490,00 euros en especie.

D) Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La Directora General del I.C.A. ha solicitado autorización para la realización de gastos de importe superior a 60.000 euros.

Para la celebración del Festival SOS se ha solicitado la autorización del Consejo de Gobierno con fecha 09 de abril de 2015, como se ha indicado anteriormente el Consejo de Gobierno autoriza el gasto con fecha 17 de abril de 2015.

Los contratos realizados con profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo se han realizado mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL.

El objetivo de este apartado es verificar que se cumple la normativa aplicable establecida para los Entes Públicos y la normativa de general aplicación en materia laboral y de seguridad social.

Respecto a la composición de la plantilla de personal del Ente durante el ejercicio actual, en el cuadro adjunto se acompaña el detalle de la misma:



	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	1	43	8	52
Retribuciones	52.998,52	1.005.540,43	191.126,55	1.249.665,50

A) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Hemos verificado que las retribuciones integras del personal no han experimentado incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Hemos verificado que durante el ejercicio 2015 no se han celebrado acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos.

No se han incrementado los gastos de personal respecto del ejercicio 2014.

En base a lo establecido en el art.24.2 de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, la Sociedad envió la solicitud de autorización de la masa salarial y se ha recibido el 31 de marzo de 2015, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización por importe de 954.865,22 euros y calculado para una plantilla de 39 trabajadores. En dicha Orden se establece que no se incluye en dicha masa salarial las retribuciones del Director General ni el personal funcionario que presta servicios en dicha entidad pública, al calcularse únicamente para el personal sujeto a derecho laboral.

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio (cuenta 640) ha ascendido a 1.249.665,51 euros, entre los que se incluyen 52.998,52 euros que corresponden a retribuciones del personal directivo y 244.125,07 euros por retribuciones correspondientes a personal funcionario. Por tanto, el importe de las retribuciones a tener en cuenta para el cómputo de la masa salarial, sin tener en cuenta las retribuciones del personal directivo ni funcionario, ha ascendido a 1.005.540,43 euros, resultando un exceso, respecto de la masa salarial aprobada, en 50.675,21 euros.

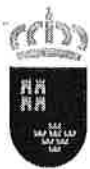
La Entidad ha enviado a la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 30 de enero de 2016 la relación de puestos de trabajo con la retribución correspondiente al ejercicio 2015.

En el ejercicio 2015, no se han modificado las condiciones retributivas del personal laboral.

En el ejercicio 2015, el sueldo bruto del Gerente ha ascendido a 52.998,52 euros. El sueldo establecido legalmente de un Director General es de 52.998,52 euros, por tanto, se encuentra ajustado el sueldo del Gerente del ICA.

Hemos verificado que durante 2015, el ICA ha aplicado las siguientes medidas:

- Se ha suspendido la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda similar. (D.A. 23ª a)



- No se han retribuido horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida (D.A. 23ª b).

- No se ha abonado, ni devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento, o complementos de idéntica o similar naturaleza

Respecto de la plantilla, al 31 de diciembre de 2015, asciende a 43 trabajadores, y se ha aprobado para 39 trabajadores, hay tres trabajadores interinos cubriendo bajas por enfermedad y bajas maternales y dos trabajadores indefinidos a tiempo parcial que cubren entre ambas un único puesto de trabajo.

La Entidad ha contratado personal temporal para cubrir bajas por enfermedad y por embarazo. La Entidad ha cumplido con lo establecido en la (DA 23ª e).

No existen retribuciones por contratos mercantiles del personal del sector público regional.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

A) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

No se han detectado incidencias respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2014.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

La Sociedad mantiene contabilizado a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 475.8.- H.P. CARM acreedor subvenciones a reintegrar, el exceso de transferencias corrientes y de capital recibidas por importe de 1.858.771,22 euros correspondientes a las siguientes transferencias:

		EJERCICIO	IMPORTE €
capital	TRAJES REGIONALES (SUBV. 18-2006)	2009	18.000,00
capital	MURAM, DIAZ CASSOU, EAV, EXPOS. (SUBV. 21-2007)	2009	6.697,63
capital	IGLESIA SAN JUAN DE DIOS (SUBV. 28-2008)	2009	27.152,30
capital	REHABILITACIÓN CASA DEL NIÑO (2003-2008)	2011	798.405,42
capital	REMODELACIÓN MUSEO CIGARRALEJO (2008)	2011	336.449,71
capital	ADQUISICIÓN OBRAS ARTE CEUTIMAGINA (31-2008)	2011	376.212,16
capital	REHABILITACION DE LA CASA DEL NIÑO (2003-2008) (*)	2012	-6.744,44
explotación	CAFETERÍA MUSEO ARQUEOLÓGICO 2012	2012	15.142,02
explotación	FESTIVAL SOS EDICIÓN 2012	2012	30.940,93
explotación	SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES 2012 (*)	2012	-3.801,79
explotación	ACCIONES REG. PROMOCIÓN CULTURAL 2012	2012	260.824,65
	Disminuclón deuda CARM Déficit Explotación 2013 (*)		-484,62
	Disminución deuda CARM Déficit Explotación 2014 (*)		-22,75
TOTAL S/CONTABILIDAD CTA. (4758/0) A 31/12/2015:			1.858.771,22
explotación	REMANENTE EJERCICIO 2010	2010	107.833,04
explotación	COMPENSACION DE PÉRDIDAS	2012	168.266,71
capital	SUBVENCIONES CAPITAL PENDIENTES EJECUTAR	2010	177.452,12
TOTAL SALVEDADES:			453.551,87
Reclasificación al Activo de los saldos Deudores (*)			+11.053,60



	EJERCICIO	IMPORTE €
TOTAL SALDO 31/12/2015:		2.323.376,69

A dicho importe hay que incorporar las salvedades que hemos incluido en el informe de auditoría, por una parte el remanente de transferencia corriente procedente del ejercicio 2010 por importe de 107.833,04 euros que el ICA imputó en el ejercicio 2011 sin la debida autorización. Por otra parte, ha procedido a compensar las pérdidas procedentes del ejercicio 2011 por importe de 168.266,71 euros con cargo a la transferencia nominativa de financiación, en base a la Orden de fecha 15 de noviembre de 2012 aprobada por el Consejero de Cultura y Turismo. Dicha autorización debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno, al ser una modificación de la Ley 6/2011 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por último las transferencias de capital cuya inversión se encuentra pendiente de ejecutar.

Como consecuencia, el total del saldo de la cuenta asciende a 2.323.376,69 euros.

Dichas cantidades no se han incorporado al Presupuesto Administrativo del ejercicio 2015, pero la Entidad tiene previsto realizarlo siempre que la Consejería lo autorice.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos analizado el origen de los principales saldos recogidos en el cuadro anterior, en concreto los correspondientes a los siguientes proyectos: IGLESIA SAN JUAN DE DIOS, REHABILITACIÓN CASA DEL NIÑO, REMODELACIÓN MUSEO CIGARRALEJO, ADQUISICIÓN OBRAS ARTE CEUTIMAGINA. Corresponden estos proyectos a encomiendas de gestión realizadas en los ejercicios 2007, 2003, 2007 respectivamente y a una transferencia nominativa realizada en el ejercicio 2008 para el caso de la Adquisición de obras de arte de Ceutimagina. En todos los casos la financiación recibida y cobrada por el ICA para la gestión de estas actuaciones fue superior a los gastos totales ejecutados como se detalla en el cuadro adjunto:

Resumen Económico "Remodelación Museo Cigarralejo"		Resumen Económico "Restauración Iglesia San Juan de Dios"		Resumen Económico "Rehabilitación Casa del Niño"		Resumen Económico "Adquisición obras de arte Ceutimagina"	
Financiación total del Proyecto:	1.210.000,00	Financiación total del Proyecto:	969.000,00	Financiación total del Proyecto:	1.780.203,00	Financiación total del Proyecto:	4.723.671,51
Gastos totales ejecutados:	873.550,29	Gastos totales ejecutados:	941.847,70	Gastos totales ejecutados:	988.542,02	Gastos totales ejecutados:	4.347.459,35
Remanente total del Proyecto:	336.449,71	Remanente total del Proyecto:	27.152,30	Remanente total del Proyecto:	791.660,98	Remanente total del Proyecto:	376.212,16

En los cuatro proyectos analizados la Entidad ha comunicado al Órgano concedente de la encomienda (o de la transferencia) la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los gastos comprometidos solicitándoles una ampliación del plazo de ejecución de los mismos hasta 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con lo manifestado por la administración de la Entidad, en



ninguno de los cuatro casos ha obtenido respuesta alguna acerca de la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos.

Consideramos que en tanto en cuanto el Órgano concedente no se pronuncie sobre el destino final de los remanentes de los proyectos existe la posibilidad de que éste solicite el reintegro de dichos remanentes; debe destacarse que la Entidad a fecha de cierre del ejercicio 2015 dispone de un importe de 591.119,11 euros en Tesorería por lo que las posibilidades de hacer frente a la posible devolución del importe de 2.323.376,69 euros anteriormente indicado son bastante escasas.

Adicionalmente consideramos que en el caso de que el concedente solicite la devolución de los importes no gastados procedería solicitar la devolución de dichas cantidades junto con el interés de demora. Por tanto, dado que la Entidad es la responsable de la justificación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos y con la finalidad de que no se sigan generando posibles intereses de demora adicionales a los que pudieran haberse generado consideramos que la Entidad debería proceder a iniciar el reintegro de los remanentes no gastados poniéndolos a disposición del Órgano concedente.

El ICA ha registrado en el activo del balance, en el epígrafe "Hacienda Pública, deudora por subvenciones" por importe de 336.3651,32 euros, las diferencias surgidas entre las transferencias otorgadas y las inversiones ejecutadas, como consecuencia de resultar dichas inversiones superiores a la cuantía nominativa de la transferencia otorgada inicialmente. Dichas diferencias deben registrarse contra el epígrafe "Aportaciones de socios" del pasivo del balance.

A continuación relacionamos el detalle de la cuenta 4708 CARM deudora subvenciones:

DESGLOSE CTA. (4708/0) A 31/12/2015:	FECHA	IMPORTE €
ACTUACIONES EN MURAM (SUBV. 20-2007)	31/12/2009	55.907,01
PROM. Y DIF. ACT.CULT. PÁRRAGA (SUBV. 18-2008)	31/12/2009	39.053,93
1º SALÓN MANGA 2009 (SUBV. 17-2009)	31/12/2009	929,80
OBRAS AMPLIACIÓN MUBAM	31/12/2012	8.340,64
ESCULTURA PACO RABAL	31/12/2012	10.500,00
LIBROS "LOS CALIFORNIOS"	31/12/2012	28.700,00
ESCULTURA ANTONIO CAMPILLO PÁRRAGA	31/12/2012	90.000,00
PROYECTO MANIFESTA 8	31/12/2012	84.799,56
ADQUISICIÓN OBRAS DE ARTE ARCO 2010	31/12/2012	18.120,38
Totales según contabilidad:		336.351,32

En el cuadro adjunto se detallan las transferencias recibidas en el ejercicio 2015 y su ejecución:

TRANSFERENCIAS EXPLOTACIÓN CARM.	CONCEDIDO '15	EJECUTADO '15	SUPERÁVIT '15	DÉFICIT '15
Gastos de funcionamiento del ICA	5.562.197,00	5.562.569,53	0	372,53
Festival SOS 4.8 edición 2015, Actua, Lo Ferro	250.000,00	250.000,00	0	0
Proy. y Promoción Ind Culturales (Sala verónicas, Centro parraga)	270.000,00	270.000,00	0	0
SUBTOTALES	6.082.197,00	6.082.569,53	0,00	372,53
TRANSFERENCIAS CAPITAL CARM.				
Excedentes negativos ej. Anteriores OSRM	240.000,00	240.000,00	---	---
SUBTOTALES	240.000,00	240.000,00	---	---
TOTAL DEFICIT NETO EJERCICIO 2015:				372,53



En los registros contables del ICA al 31 de diciembre de 2015, el saldo pendiente de cobro por parte de la CARM asciende a 1.437.032,00 euros y corresponde a parte de las transferencias de capital y de explotación pendientes de cobro. Dicho saldo coincide con el saldo que ha contestado la CARM a dicha fecha.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

La Entidad no ha confeccionado un manual interno de organización, con los procedimientos relativos a la actividad de gestión de subvenciones, que deberían contener como mínimo una descripción de:

- a) Personas que intervienen en la gestión, seguimiento y control, con las funciones y responsabilidades encomendadas a cada una de ellas.
- b) Documentos y registros que se generan.
- c) Actuaciones y comprobaciones que se efectúan.
- d) Actuaciones de seguimiento y control.

El detalle de las transferencias y subvenciones que ha concedido el ICA durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO
a)	Gastos y funcionamiento OSRM	1.723.148,00	Explotación
b)	Cubrir pérdidas Cante de las Minas	76.815,00	Explotación
c)	Otras ayudas a participaciones en diversas ferias	37.877,00	Explotación
d)	Encuentro cuadrillas Aledo	4.000,00	Explotación
e)	Aportación Pupaclown anualidad 2015	30.000,00	Explotación
g)	Fiestas patronales de Archena	30.000,00	Explotación
h)	Festival de la cultura judía 2015	3.000,00	Explotación
i)	Patrocinio San Javier Joven	1.500,00	Explotación
j)	Exposición trajes Isabel de Castilla	3.025,00	Explotación
k)	Plan ESCENA (Línea 1)	44.688,24	Explotación
l)	Plan ESCENA (Línea 2)	67.940,68	Explotación
m)	Exc. Negativos ej. Anteriores OSRM	240.000,00	Capital
Totales:		2.261.993,9	2

Mediante Resolución de la Dirección General del ICA de fecha 30 de diciembre de 2015 se autoriza una transferencia de financiación a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia por importe de 240.000,00 euros para cubrir los excedentes negativos de ejercicios anteriores.

En fecha 29 de diciembre de 2015 el Consejo de Gobierno autoriza la transferencia de crédito para dotar la partida 15.01.00.421A.740.08, proyecto 42434 "Al ICA para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia con 240.000,00 €"



La partida presupuestaria de la que tiene origen el importe recibido corresponde a un crédito presupuestario para inversiones por lo que debe materializarse en un gasto en inmovilizado o en inversiones del Ente que recibe la transferencia, sin embargo, si atendemos a su denominación parece que corresponde a un crédito presupuestario para gasto corriente. Por lo tanto, en el caso que se entienda que estamos ante una transferencia para inversiones, se podría considerar que no se ha cumplido la finalidad prevista para la transferencia de financiación, ya que la actuación ejecutada por la Entidad no se corresponde con la realización de inversiones, sino que se ha transferido a la citada Fundación para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores originadas por un exceso de gastos corrientes sobre los ingresos corrientes. De acuerdo con ello, entendemos que, en ese caso, debería ser reintegrada al Órgano concedente y en consecuencia los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas con las Administraciones Públicas" estarían sobrevalorados en dicho importe.

-Existe la obligación del ICA de informar a la CARM de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2015, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El ICA ha enviado el 21 de junio de 2015 la información de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 a la CARM.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

A) Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se han encontrado incidencias respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1/1999

B) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

- En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 13/2014, y respecto de los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros, se ha verificado que se trata de alguno de los siguientes supuestos, recogidos en el apartado segundo del artículo 37 TRLHRM, en concreto, "Inversiones y transferencias corrientes y de capital". El cuadro con el detalle de los gastos plurianuales se recoge en el Anexo II.

El Consejo de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2012 autorizó modificar el porcentaje establecido para los ejercicios 2016 y 2017 y el número máximo de anualidades futuras a los ejercicios 2018 y 2019. Se ha publicado el correspondiente Decreto para cada reajuste y ampliación de la anualidad.

Por otra parte, en fecha 22 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno autorizó la adquisición de compromisos de gastos futuros para las anualidades 2014 a 2017 y modificar el número máximo de anualidades futuras desde el ejercicio 2018 al ejercicio 2022.

C) Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.



No se han encontrado incidencias respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2012.

D) Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

No está acreditado que la entidad haya elaborado el plan de previsiones anual.

La Entidad no está enviando el estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento a la Intervención General de la CARM.

4.9 ANALISIS DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

Durante el ejercicio 2015 la entidad no se ha acogido al mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez regulado por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero por el que se crea el fondo de liquidez autonómico.

4.10.- ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES. ANÁLISIS DEL CONTRATO PROGRAMA

En fecha 24 de febrero de 2015 se ha firmado el Contrato-Programa entre el ICA y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Dicho Contrato-programa contiene lo siguiente:

- -Objeto.
- -Obligaciones y Derechos
- -Objetivos y prioridades
- -Medios personales
- -Recursos económicos y Fuentes de financiación
- -Publicación
- -Seguimiento y control de cumplimiento de objetivos

El Informe de Seguimiento de la ejecución del contrato-programa se está realizando y la administración de la Entidad prevé finalizarlo a la mayor brevedad posible.

En el Contrato-programa presentado por el ICA se establecen una serie de Áreas operativas y una serie de elementos de ejecución del mismo. Son los siguientes:

Áreas operativas:

- Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- CENDEAC.
- Centro Párraga.
- Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- Sala de Exposiciones de Verónicas.
- Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.

Los elementos establecidos son los siguientes:



- Los **OBJETIVOS** que cada área operativa considera prioritarios alcanzar a lo largo de 2015.
- Los **INDICADORES** que ha establecido cada área operativa para medir el grado de ejecución o cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente.
- Las **METAS** que cada área operativa se ha marcado alcanzar al término del ejercicio 2015.
- Los **VALORES** que cada indicador ha arrojado al finalizar el ejercicio 2015.
- Las **DESVIACIONES** que se obtienen al comparar las **METAS** prefijadas con los **VALORES** reales obtenidos al término del ejercicio, tanto en términos absolutos como en porcentaje.

En líneas generales, podemos afirmar que la gestión del ICA en su conjunto no ha sufrido grandes desviaciones. En cuanto al análisis de los indicadores de actividad, dado que la Entidad no ha terminado el Informe de seguimiento no podemos analizar que objetivos se han cumplido y cuales no, ni tampoco las desviaciones habidas en los objetivos que se hayan cumplido.



ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores	Nº espectadores al año	10.000
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir coste contratación de	Coste anual cachés espectáculos	400.000,00
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Máxima eficiencia económica	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	35,00
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máximos ingresos en congresos	Ingresos por congresos al año	370.000,00
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar nº días ocupación de salas	Nº de días de ocupación de salas al año	120
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,20
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de	Nº préstamos libros en biblioteca al año	700
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares	Nº de libros catalogados al año	1.000
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas	Nº de libros gratuitos adquiridos donación/canje	900
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de	Ingresos anuales por venta de libros	14.000,00
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	105
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	1.070
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Minimizar coste evento por asistente	Coste total eventos año/Nº asistentes año	22,42
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas	Nº películas cinematográficas proyectadas al	310
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	4.000
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por	Coste total proyecciones/Nº espectadores	6,70
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de archivos	Nº de archivos fílmicos recuperados al año	380
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de	Nº días de exposición al año	225
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Minimizar coste exposición por	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	19,97
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	900



ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
A06: CENTRO DE ARTE LA CONSERVERA	A06-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de	Nº días de exposición al año	144
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Minimizar coste exposición por	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	66,25
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	300
A07:	A07-LA1: ACUERDOS DE COLABORACIÓN	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios	Nº de entidades patrocinadas al año	12
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar número de subvenciones	Nº de subvenciones culturales concedidas al	5
PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA2: PROYECTOS CULTURALES	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar repercusión del ICA en el	Nº visitas anuales en la página web del ICA	3.600
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Minimizar coste proyectos por usuario	Coste anual proyectos culturales/Nº visitas	24,68 €

4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil

De acuerdo con el artículo 365 del Reglamento del Registro Mercantil, las cuentas anuales de la Sociedad deben presentarse en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente al de su aprobación. A la fecha de emisión del presente informe la Entidad no ha depositado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

Libros Oficiales de Contabilidad y Actas

De acuerdo con el artículo 25 y 26 del Código de Comercio, las Sociedades deberán llevar necesariamente un **Libro Diario** y un **Libro de Inventarios y Cuentas Anuales y un Libro de Actas**. Según el artículo 27.2 del Código de Comercio, los libros de cuentas que obligatoriamente deban llevar los empresarios serán legalizados en el Registro Mercantil antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Los libros obligatorios de contabilidad de la Sociedad del ejercicio 2015 se han presentado fuera de plazo.

Contabilización de los bienes recibidos por la Entidad

Como se ha indicado en el Informe de Auditoría, con fecha 13 de marzo de 2015 el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de una serie de inmuebles pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad ha contabilizado en los epígrafes "Inmovilizado material" y "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" el importe de 24.881.875,23 correspondiente al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM.

Como hemos indicado en el Informe de Auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y de lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable.

5.- CONCLUSIONES.

A continuación se incluye en resumen las **incidencias observadas** y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los **objetivos del trabajo**:

AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- A la Rendición de Cuentas no se acompaña copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio de la Entidad.
- La mayoría de las salvedades puestas de manifiesto en el Informe de Auditoría del ejercicio 2015 provienen de ejercicios anteriores y se mantienen sin cambios. Como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo de nuestro trabajo, en la opinión de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han incluido una serie de salvedades, párrafos de énfasis y párrafos de otras cuestiones que entendemos que tanto el presente informe como el Informe de Auditoría forman parte de la ejecución del mismo

trabajo y en consecuencia ambos deben ser leídos, analizados y comprendidos al mismo tiempo a fin de que el lector se pueda formar una idea global y real del grado de cumplimiento contable y legal de la entidad.

AREA DE CONTRATACION:

- El contrato que regula el Festival SOS 4.8 no se ha publicado en el perfil del contratante.
- La Entidad no ha contemplado en las "Instrucciones Internas de Contratación" los contratos privados de patrocinio y los contratos realizados para la gestión de la programación musical.

AREA DE PERSONAL:

- La masa salarial para la Entidad se fija mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en un importe de 954.865,22 euros y calculado para una plantilla de 39 trabajadores. Las retribuciones devengadas en el ejercicio 2015 para el personal no funcionario de la Entidad han ascendido a 1.249.665,51 euros, resultando por tanto un exceso, respecto de la masa salarial aprobada, en 50.675,21 euros.

AREA DE AYUDAS RECIBIDAS:

-La Entidad mantiene contabilizado a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 475.8.- H.P. CARM acreedor subvenciones a reintegrar, el exceso de transferencias corrientes y de capital recibidas por importe de 1.858.771,22 euros, (2.323.376,69 euros si sumamos los remanentes de ejercicios anteriores incorrectamente aplicados), correspondientes a transferencias recibidas para ejecutar determinados proyectos. En todos los casos la financiación recibida y cobrada por el ICA para la ejecución de estas actuaciones fue superior a los gastos totales ejecutados. Consideramos que en tanto el Órgano concedente no se pronuncie sobre el destino final de los remanentes del proyecto existe la posibilidad de que éste solicite el reintegro de dichos remanentes; debe destacarse que la Entidad a fecha de cierre del ejercicio 2015 dispone de un importe de 591.119,11 euros en Tesorería por lo que las posibilidades de hacer frente a la posible devolución del importe de 2.323.376,69 euros anteriormente indicado son bastante escasas. Adicionalmente consideramos que en el caso de que el concedente solicite la devolución de los importes no gastados procedería solicitar la devolución de dichas cantidades junto con el interés de demora. Por tanto, dado que la Entidad es la responsable de la justificación de los fondos recibidos para la finalidad para la que fueron concedidos y con el fin de que no se sigan generando posibles intereses de demora adicionales a los que pudieran haberse generado consideramos que la Entidad debería proceder a iniciar el reintegro de los remanentes no gastados poniéndolos a disposición del Órgano concedente.

AREA DE AYUDAS CONCEDIDAS:

- No existe un manual interno de organización.
- En el ejercicio actual se ha realizado transferencia de financiación a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia por importe de 240.000,00 euros para cubrir los excedentes negativos de ejercicios anteriores. La partida presupuestaria de la que tiene origen el importe recibido corresponde a un crédito presupuestario para inversiones por lo que debe materializarse en un gasto en inmovilizado o en inversiones del Ente que recibe la transferencia, sin embargo, si atendemos a su denominación parece que corresponde a un crédito presupuestario para gasto corriente. Por lo tanto, en el caso que se entienda que

estamos ante una transferencia para inversiones, se podría considerar que no se ha cumplido la finalidad prevista para la transferencia de financiación, ya que la actuación ejecutada por la Entidad no se corresponde con la realización de inversiones, sino que se ha transferido a la citada Fundación para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores originadas por un exceso de gastos corrientes sobre los ingresos corrientes. De acuerdo con ello, entendemos que, en ese caso, debería ser reintegrada al Órgano concedente y en consecuencia los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas con las Administraciones Públicas" estarían sobrevalorados en dicho importe.

AREA PRESUPUESTARIA:

- La Entidad no ha elaborado un plan de previsiones anual.

AREA DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES:

- La Entidad no se ha acogido al Mecanismo extraordinario de pago a proveedores en 2015.

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES. ANÁLISIS DEL CONTRATO PROGRAMA

-En cuanto al análisis de los indicadores de actividad, dado que la Entidad no ha terminado el Informe de seguimiento del Contrato Programa, no podemos analizar el cumplimiento de los objetivos fijados, ni tampoco las desviaciones habidas en los objetivos que se hayan cumplido.

ANALISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS.

Libros Oficiales de Contabilidad

- No se han depositado en el Registro Mercantil las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, ni los libros oficiales de contabilidad

Contabilización de los bienes recibidos por la Entidad

- No se ha contabilizado correctamente los bienes inmuebles adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo por importe de 24.881.875,23 euros.

6.-ACTUACIONES PROPUESTAS

A continuación se incluye en resumen las **incidencias observadas** y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los **objetivos del trabajo**:

PROPUESTA 1:

La Entidad deberá someter a aprobación del Consejo de Gobierno la modificación de su Presupuesto Administrativo, así como de sus presupuestos de explotación y capital, cuando pretenda disponer de los remanentes de transferencias no aplicados a su finalidad al final de cada ejercicio. A tal fin, si es intención del Ente disponer de los remanentes generados en ejercicios anteriores, la Directora General deberá proponer al Consejo de Administración esos documentos modificados para someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno. Punto uno y dos del apartado Resultados del Trabajo del Informe de Auditoría de Cuentas.

PROPUESTA 2:

La Entidad debe formular las cuentas anuales sin errores o incumplimientos de principios y normas contables, sin incumplimientos de las reglas y normas presupuestarias. Todo ello con el objeto de que las cuentas anuales de la entidad representen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y presupuestaria, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación. Punto dos a ocho del apartado Resultados del Trabajo del Informe de Auditoría de Cuentas e informe de Cumplimiento en lo referente al Presupuesto Administrativo.

PROPUESTA 3:

La Entidad debe proceder a iniciar el reintegro de los remanentes no gastados a los que se refiere la Conclusión relativa al Área de Ayudas Recibidas de este Informe.

PROPUESTA 4:

La Entidad debe proceder a solicitar una tasación de los bienes recibidos en adscripción a fin de poder determinar su valor razonable y poder contabilizar el alta de dichos bienes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y de lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, según los cuales, el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable.

7.- SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A continuación se realiza un seguimiento del estado de ejecución de las propuestas por parte de la Entidad a la fecha de emisión del presente Informe:

I.-PROPUESTA 1:

1.- La Entidad podrá disponer de los remanentes de transferencias no aplicados a su finalidad al terminar cada ejercicio, siempre que no queden vinculados a una actividad concreta y no tenga obligación de devolverlos, pero para proceder a su aplicación a otras atenciones, deberá someter a aprobación del Consejo de Gobierno la modificación de su Presupuestos Administrativo, así como de sus presupuestos de explotación y capital.

2.- A tal fin, si es intención de la Entidad disponer de los remanentes generados en 2011, la Directora de la Entidad deberá presentar al Consejo de Administración esos documentos modificados para que, en tal caso, se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

La Entidad no ha solicitado dicha autorización respecto del remanente procedente del ejercicio 2010 y que registró en Pérdidas y Ganancias en el ejercicio 2011, por importe de 107.833,04 euros, habiendo incluido esta excepción en el informe de auditoría de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Respecto del exceso de transferencias de capital y explotación del ejercicio 2012 se han traspasado correctamente a remanente de subvenciones, excepto la de transferencia de capital por importe de 177.452,12 euros, debido a que se encuentran pendientes de ejecutar dichas inversiones, habiendo incluido esta excepción en el informe de auditoría de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Estas salvedades proceden del ejercicio 2011. Continúa en la misma situación en el ejercicio 2015.

II.-PROPUESTA 2:

Estas salvedades proceden del ejercicio 2011. Continúa en la misma situación en el ejercicio 2015.

Murcia, a 14 de octubre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL



Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)



ANEXO I

PRESUPUESTO DE CAPITAL

	Presupuest o	Modifica ciones	Total	Ejecutado	Diferencia
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACT. DE EXPL					
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	6.082.197,00	-	6.082.197,00	6.082.570,00	373,00
2. Ajustes al resultado	5.812.197,00	-	5.812.197,00	74.311,00	5.886.508,00
a) Amortización del inmovilizado				840.223,00	840.223,00
b) Correcciones valorativas por deterioro				70.187,00	70.187,00
c) Variación de provisiones				1.482,00	1.482,00
d) Imputación de subvenciones	6.082.197,00		6.082.197,00	832.063,00	6.914.260,00
e) Resultados por bajas y enaj. de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enaj. de instrum. Financ.					
g) Ingresos financieros				2.553,00	2.553,00
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variaciones del valor razon. instrum. financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
3. Cambios en el capital corriente-				88.482,00	88.482,00
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar				525.508,00	525.508,00
c) Otros activos corrientes				2.399,00	2.399,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar				343.743,00	343.743,00
e) Otros pasivos corrientes				84.177,00	84.177,00
f) Otros pasivos no corrientes				11.505,00	11.505,00
4. Otros flujos de efec. de las activ. de explotac.				2.553,00	2.553,00
a) Pagos de intereses					
c) Cobros de intereses				2.553,00	2.553,00
5. FLUJOS DE EF. DE LAS ACTIV. EXPLOTAC.				5.917.223,00	5.917.223,00
B) FLUJOS DE EF. DE LAS ACT. DE INVERSIÓN					
6. Pagos por inversiones-				25.137.014,00	25.137.014,00
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material				25.137.014,00	25.137.014,00
e) Otros activos financieros					
7. Cobros por desinversiones-				5.934.905,00	5.934.905,00
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible				5.898.759,00	5.898.759,00
c) Inmovilizado material					
e) Otros activos financieros				36.147,00	36.147,00
g) Otros activos					

	Presupuest o	Modifica ciones	Total	Ejecutado	Diferencia
8. FLUJOS DE EF. DE LAS ACT. DE INVERSION				- 19.202.119,00	- 19.202.119,00
C) FLUJOS DE EF. DE LAS ACT. DE FINANC.					
9. Cobros y pagos por Instrum. de patrimonio				25.121.536,00	25.121.536,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio				6.082.197,00	6.082.197,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos				19.039.339,00	19.039.339,00
10. Cobros y pagos por instrum. de pasivo finan.				- 2.990,00	- 2.990,00
a) Emisión de deudas con entidades de crédito				-	-
b) Devolución de deudas con entidades de crédito				2.990,00	2.990,00
12. FLUJOS DE EF. DE LAS ACT. DE FINANC.				25.118.546,00	25.118.546,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTO EQUIVALENTES				- 787,00	- 787,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio				629.235,00	629.235,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio				628.448,00	628.448,00

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

	Previsión	Modificaciones	Total Previsión	Ejecutado	Diferencia
OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	638.302,00		638.302,00	639.936,00	1.634,00
a) Ventas	227.489,00		227.489,00	332.614,00	105.125,00
b) Prestaciones de servicio	410.813,00		410.813,00	307.322,00	103.491,00
2. Variación de existe de prod. terminados y en curso					
3. Trabajos realizados por la emp. para su activo					
4. Aprovisionamientos	-493.000,00		-493.000,00	-499.385,00	-6.385,00
a) Consumo de mercaderías	-493.000,00		-493.000,00	-499.385,00	-6.385,00
b) Consumo de materias primas					
c) Trabajos realizados por otras emp.					
d) Deterioro mercaderías, mat.primas					
5. Otros ingresos de explotación	171.484,00		171.484,00	153.372,00	-18.112,00
a) Ingresos accesorios y otros ingresos de explotación	171.484,00		171.484,00	153.372,00	-18.112,00
b) Subvenciones de explotación incorp. al resultado					
6. Gastos de personal	-1.587.620,00		1.587.620,00	1.610.974,00	-23.354,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.250.653,00		1.250.653,00	1.249.666,00	987,00
b) Indemnizaciones				-16.521,00	-16.521,00
c) Cargas sociales	-336.967,00		-336.967,00	-388.362,00	-51.395,00
d) Otros				-6.425,00	-6.425,00
7. Otros gastos de explotación	-4.811.363,00		4.811.363,00	4.934.041,00	122.678,00

	Previsión	Modificaciones	Total Previsión	Ejecutado	Diferencia
a) Servicios exteriores	-2.664.618,00		2.664.618,00	2.688.734,00	-24.116,00
b) Tributos	-172.097,00		-172.097,00	-157.126,00	14.971,00
c) Pérdidas, deter. y variación de prov. por op. com.				-70.187,00	-70.187,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.974.648,00		1.974.648,00	2.017.994,00	-43.346,00
8. Amortización del inmovillizado				-840.223,00	840.223,00
9. Imputación de subv. de Inmov. no financiero				832.063,00	832.063,00
Imputación de subvenciones de inmov. no financiero				832.063,00	832.063,00
10. Exceso de provisiones				1.482,00	1.482,00
11. Deterioro y resultado por enaj. del inmovillizado					
a) Deterioro y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. Diferencia negativa comb. negocio					
Diferencia neg. comb. negocio					
13. Otros resultados				172.646,00	172.646,00
Otros resultados				172.646,00	172.646,00
RESULTADO DE EXPLOTACION	-6.082.197,00		6.082.197,00	6.082.570,00	-373,00
14. Ingresos financieros				2.553,00	2.553,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio				2.553,00	2.553,00
b) De valores negoc. y otros instrul. de patrimonio					
15. Gastos financieros y gastos asimilados					
b) Por deudas con terceros					
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
17. Diferencias de cambio					
18. Deterioro y resultado por enajenación. de instr. financieros					
A.2) RESULTADOS FINANCIERO				2.553,00	2.553,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-6.082.197,00		6.082.197,00	6.082.570,00	-373,00
A.4) RESULTADO DEL EJ. PROC.OP.CONTIN.	-6.082.197,00		6.082.197,00	6.082.570,00	-373,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO	-6.082.197,00		6.082.197,00	6.082.570,00	-373,00

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO GASTOS	Previsión	Modificaci ones	Total Previsión	Ejecutado	Diferencia
I. Gastos de Personal	1.587.620,00		1.587.620,00	1.610.975,00	23.355,00
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	3.329.715,00		3.329.715,00	3.411.432,00	81.717,00
III. Gastos Financieros					
IV. Transferencias Corrientes	1.974.648,00		1.974.648,00	2.021.994,00	47.346,00
OPERACIONES CORRIENTES	6.891.983,00		6.891.983,00	7.044.401,00	152.418,00
VI. Inversiones Reales					
VII. Transferencias de Capital	240.000,00		240.000,00	240.000,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	240.000,00		240.000,00	240.000,00	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.131.983,00		7.131.983,00	7.284.401,00	152.418,00
VIII. Variación de Activos Financieros					
IX. Variación de Pasivos Financieros					
OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	7.131.983,00		7.131.983,00	7.284.401,00	152.418,00
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS					
(+) Disminución de existencias					
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio					
(+) Gastos anticipados en ejercic. anteriores					
(+) Reducción de capital ó adquis. acc. prop.					
(+) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.					
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)					
(+) Otros ajustes					
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS					
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	7.131.983,00		7.131.983,00	7.284.401,00	152.418,00
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS					
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	7.131.983,00		7.131.983,00	7.284.401,00	152.418,00

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsión	Modificaciones	Previsión	Ejecutado	Diferencia
(+) Incrementos de existencias					
(-) Dotaciones Provisión Circulante					
(+) Aplicaciones provisiones de circulante					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio					
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores					
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aport. socios					
(+) Enajenación de acciones propias					
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)					
Otros ajustes				174.128	174.128
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS					
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	7.131.983		7.131.983	7.118.059	-13.924
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				174.128	174.128
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	7.131.983		7.131.983	7.292.187	160.204
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	7.131.983		7.131.983	7.292.187	160.204
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	7.131.983		7.131.983	7.284.401	152.418
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				-7.786	-7.786

ANEXO II

BENEFICIARIO	OBJETO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL PROYECTO
ARCHENA	Cine-Teatro	150.000,00	100.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
CARAVACA	2ª Fase del Auditorio	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00
CEHEGIN	Teatro Poliv. Fase 11	0,00	2.000.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	5.500.000,00
LORQUI	Centro Prom. Cultural	150.000,00	150.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00
MAZARRÓN	Centro Cultural	200.000,00	200.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000,00
PTO. LUMBRERAS	C. Folklórico	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
ASOC. PUPACLOWN	Centro Escénico Juvenil	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	210.000,00
U.T.E. MYCSA - ELECTRISUR	Contrato Servicio de Mantenimiento del Auditorio y Centro de Congresos "Victor Villegas"	202.500,00	202.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.000,00
RUIZ PÉREZ, JOAQUÍN	Contrato Servicio de Limpieza del Auditorio y Centro de Congresos "Victor Villegas"	138.000,00	138.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.000,00
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	Contrato Servicio de Seguridad del Auditorio y Centro de Congresos "Victor Villeaas"	116.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.800,00
CONEXIÓN CULTURA, S.L.	Contrato Servicio de Azafatas del Auditorio y Centro de Congresos "Victor Villegas"	50.000,00	50.000,00	41.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.500,00
CANON ESPAÑA, S.A.	Contratación Centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la CARM	15.164,28	15.164,28	5.054,78	0,00	0,00	0,00	0,00	35.383,34
U.T.E. INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A. - SIXSIGMA NETWORK MÉXICO, S.A.	Contratación Centralizada del Servicio de Infraestructuras de Sistemas Informáticos de la CARM	9.625,97	7.219,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.845,45
SANTA ELENA CINEMA COMPANY, S.L.	Contrato Servicio de Proyeccionista en la FilMOTECA Regional Francisco Rabal	36.300,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.300,00
IMPORTES TOTALES:		1.248.390,25	3.411.883,76	2.576.554,78	3.530.000,00	1.530.000,00	30.000,00	30.000,00	12.356.828,79



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

INFORME PROVISIONAL

INFORME DE CONTROL INTERNO

**Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y
las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.)**

EJERCICIO 2015

Murcia, 14 de octubre de 2016

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

A la Directora General
del Instituto de las Industrias Culturales
y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Muy Sra. nuestra:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, el ICA) correspondientes al ejercicio 2015 y sobre la base del mandato que se establece en el pliego de condiciones técnicas respecto de las características de las auditorías a efectuar en las empresas públicas regionales, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno.

Nuestro objetivo al efectuar este análisis ha sido determinar si el sistema implantado es adecuado y si los procedimientos establecidos por el mismo se están cumpliendo.

Nuestra evaluación del sistema no ha detectado condiciones que consideremos representan debilidades significativas del control interno que tiene implantada la Entidad. No obstante, incluimos a continuación otras debilidades identificadas que, a nuestro juicio, no son significativas, así como sugerencias de carácter operativo que podrían ser consideradas por el Consejo de Administración de la Entidad.

La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la Entidad.

Murcia, a 14 de octubre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)





ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
DE LA REGION DE MURCIA (ICA)

INFORME DE CONTROL INTERNO

- I) **ÁREA DE TESORERIA**

- II) **ÁREA DE CLIENTES Y DEUDORES**

- III) **SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DEL EJERCICIO 2014**



I. ÁREA DE TESORERÍA

1.1 Caja

Debilidad

Hemos comprobado que la sociedad realiza operaciones de caja sin que exista un criterio claro a la hora de realizar el traspaso del efectivo a las cuentas bancarias. Por ello, el saldo que se mantiene en caja es excesivamente elevado. La cuenta de Caja Taquilla tiene un saldo medio durante el año 2015 de unos 98.000,00 euros y llega a presentar el día 02 de julio 2015 un saldo de 146.602,59 euros, a fecha 29 de diciembre de 2015 el saldo asciende a 149.869,64 euros y el día 03 de junio de 2016, día en el que se realizó un arqueo sorpresivo de la caja de la Entidad, ascendía a 111.245,64 euros. Además, estos saldos tan elevados, se mantienen durante períodos muy dilatados de tiempo dado que la Entidad solamente traspasa los saldos de caja a cuentas corrientes en bancos dos veces al año, por lo general en los meses de julio y diciembre de cada año.

Recomendación

Consideramos, por un lado, que la sociedad debe establecer una política clara a la hora de realizar los traspasos de efectivo a las cuentas bancarias. Así mismo, recomendamos que la sociedad establezca un Fondo Fijo de caja para evitar altos saldos acumulativos en caja y los riesgos que ello comporta.

II. ÁREA DE CLIENTES Y DEUDORES

2.1. Clientes de dudoso cobro

Debilidad

Hemos comprobado que existen clientes de dudoso cobro, la mayor parte de los mismos procedentes de ejercicios anteriores, por un importe que asciende a 154.396,13 euros para los cuales la Entidad no ha efectuado el deterioro correspondiente.

Recomendación

Recomendamos que se realicen análisis de los saldos de clientes y deudores, al menos dos veces al año, a fin de detectar posibles situaciones de morosidad y estudiar si se debe proceder a su deterioro.

2.2. Abonos sobre ventas

Debilidad

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos comprobado que existe registrada con la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales una deuda por importe de 30.500,00 euros, que no presenta movimiento en el ejercicio 2015. De acuerdo con lo manifestado por la



administración de la Entidad, corresponde a un importe facturado en exceso por error. Este importe se encuentra pendiente de regularizar, dado que hay que realizar un abono por ese importe.

Recomendación

Recomendamos que se realicen los abonos en el ejercicio que se realiza la factura de venta o de prestación de servicios para que exista una adecuada correlación entre ingresos y gastos.

2.3. Tarifas sobre Congresos y determinados espectáculos

Debilidad

Hemos comprobado que se ha incrementado el número de actividades relacionadas con el Área de Congresos, a las que bien se realiza un importante descuento sobre la tarifa oficial, o bien se les ceden espacios de forma gratuita.

Adicionalmente, en el Área de espectáculos, en determinadas ocasiones se arrienda el Auditorio para la realización de espectáculos o conciertos. Con carácter general, se cobra un alquiler y se acuerda con el organizador del evento una retribución adicional a favor del ICA, mediante el cobro de un tanto por ciento de la recaudación en taquilla del evento o acto del que se trate. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que no existe en la Entidad un criterio establecido para determinar que importe se cobra de alquiler de las instalaciones ni está establecido que % se detrae de la recaudación de taquilla. De este modo, en determinados casos, no se cobra alquiler y la recaudación de taquilla se establece de forma íntegra para el organizador del espectáculo o evento, mientras que en otros casos sí que se producen estos cobros.

Recomendación

Recomendamos que el Consejo de Administración apruebe la regulación y tarifas que han de ser de aplicación para todos los arrendamientos que gestiona y para cada uno de los supuestos.

III. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DEL EJERCICIO 2014

A continuación se relacionan todas las debilidades incluidas en el informe de control interno del ejercicio 2014, así como la situación de las mismas en el ejercicio 2015.

Descripción	Situación en el ejercicio 2015
Dar de baja las butacas de la Filmoteca	Solucionado en 2015
Seguro de los edificios	Solucionado en 2015
Seguro de las obras de arte	Solucionado en 2015
Clientes dudoso cobro sin deteriorar	Sigue en la misma situación



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales

y de

las Artes de la Región de Murcia (I.C.A.)

EJERCICIO 2015

Murcia, 14 Octubre de 2016

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



A la Directora General
del Instituto de las Industrias Culturales
y de las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Muy Señores nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, el ICA) correspondientes al ejercicio 2015 en base al mandato que establece el pliego de condiciones técnicas en lo referente a los tipos de informe a emitir, hemos efectuado un análisis económico-financiero de la Entidad.

Nuestro análisis se ha circunscrito al estudio de la estructura económico financiera que presenta el balance de la entidad, así como a la revisión de la cuenta de pérdidas y ganancias y análisis de ratios.

El análisis se efectúa para los ejercicios 2015 y 2014.

Murcia, a 14 de Octubre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

**COMPañÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.**
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)



Jose María Moreno García
Socio



1.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Analizando la estructura económico-financiera de la Entidad referida a 2015, podemos destacar los siguientes puntos:

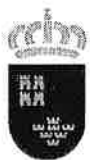
1- ACTIVO

Activo no corriente

El activo no corriente de la Sociedad representa un 92% del activo total, frente al 82% que suponía en el ejercicio anterior, y su composición consta de las siguientes partidas: inmovilizado material, inmovilizado intangible e inversiones financieras a largo plazo. El inmovilizado material aumenta durante el presente ejercicio en 24.523.689,75 euros respecto al ejercicio anterior situándose en 33.573.753,84 euros.

Dicho aumento corresponde a que durante el ejercicio 2015, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de una serie de inmuebles pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad ha contabilizado en los epígrafes "Inmovilizado material" el importe de 24.881.875,23 correspondiente al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM. Como hemos puesto de manifiesto en nuestro Informe de Auditoría debemos recordar que el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, establecen que el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable.

A diferencia de la partida anterior, el inmovilizado intangible disminuye en 6.125.656,17 euros respecto al ejercicio anterior, siendo su saldo a final del ejercicio de 1.508.250,26 euros. Esta disminución se debe a que la dotación de amortización realizada durante el presente ejercicio supera a las adquisiciones del mismo por importe de 166.371,50 euros y a disminuciones del intangible por importe de 5.959.284,67 euros, estas disminuciones corresponden a que la Entidad en ejercicios



anteriores llevaba a esas cuentas las mejoras e inversiones realizadas en los edificios en los que desarrollaba su actividad pero que aún no le habían sido cedidos. Al haber recibido en el ejercicio 2015 la cesión de esos edificios ha traspasado a cuentas del inmovilizado material el importe pendiente de amortizar de dichas mejoras.

Las inversiones financieras a largo plazo ascienden a 26.431,50 euros manteniendo su saldo respecto del ejercicio anterior.

Activo corriente

En cuanto al activo corriente, esta partida representa el 8% aproximadamente del activo total y está formado, fundamentalmente, por las partidas de deudores comerciales y cuentas a cobrar, la cual asciende a 2.314.555,32 euros. Esta partida disminuye en un 20% respecto al ejercicio anterior (su saldo era de 2.910.250,32 euros) con motivo de los cobros de varias cuentas de deudores procedentes del ejercicio anterior.

Otro movimiento importante respecto del ejercicio anterior se produce en la partida de inversiones financieras a corto plazo ascendiendo el año anterior a 36.188,81 euros, mientras que en el presente año su valor es prácticamente irrelevante.

2.- FONDOS PROPIOS Y PASIVO

Patrimonio neto

La partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos presenta a 31 de diciembre de 2015 un saldo de 34.818.168,05 euros frente a los 16.610.862,41 euros del ejercicio anterior.

La variación positiva se debe, principalmente, a que durante el ejercicio 2015, con fecha 13 de marzo de 2015, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de una serie de inmuebles pasando a quedar adscritos al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad ha contabilizado en los epígrafes "Inmovilizado



material” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” el importe de 24.881.875,23 correspondiente al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM. Como hemos puesto de manifiesto anteriormente y en nuestro Informe de Auditoría debemos recordar que el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, establecen que el inmovilizado material adquirido sin contraprestación se debe reconocer por su valor razonable

Asimismo, esta partida disminuye durante el ejercicio como consecuencia de imputar a resultado del ejercicio un total de 832.063,23 euros.

Los resultados negativos de ejercicios anteriores suponen una de las partidas más significativas del Patrimonio Neto ascendiendo a 63.836.261,84 euros, su variación respecto del ejercicio anterior coincide con el resultado negativo de 2014.

En el año analizado la partida “otras aportaciones de socios” tiene una importancia muy significativa en el balance de la Entidad, alcanzando esta cifra los 70 millones de euros aproximadamente. Además dicha partida ha sufrido una variación positiva respecto del año anterior del 9,53%.

Pasivo no corriente

Respecto a las obligaciones exigidas a largo plazo, cabe destacar que estas partidas no tienen una importancia demasiado relevante en el balance de la Entidad, ya que representa un 0,19% del pasivo junto al patrimonio neto. Las partidas más significativas que componen esta categoría son provisiones y deudas a largo plazo, con un saldo de 16.520,53 y 10.000,00 euros respectivamente. Las provisiones a largo plazo corresponden a gastos anticipados y sufren, durante el ejercicio, una disminución del 44% (12.987,32 euros), mientras que las deudas a largo plazo no sufren variación alguna.



Pasivo corriente

En cuanto a las obligaciones exigidas a corto plazo, representan un 7,7% sobre el pasivo total junto al patrimonio neto, y ha experimentado una disminución del 13% respecto al año anterior. La partida más relevante de esta categoría es "acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" con un saldo de 2.656.971,51 euros frente a los 3.000.714,37 euros alcanzados en el años anterior. El 67% de esta partida corresponde a "Hacienda Pública por devolución de subvenciones". El hecho anterior supone un riesgo importante para la Entidad por insuficiencia de liquidez para hacer frente a sus deudas debido al vencimiento a corto plazo que soportan.

Otra partida de importante relevancia en el pasivo corriente corresponde a "periodificaciones a corto plazo", cuyo saldo asciende a 206.800,50 euros en el año analizado, frente a los 2.068.767,28 euros del año anterior. Esta partida está compuesta por ingresos anticipados.

2.- ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En referencia de la composición de la cuenta de pérdidas y ganancias se destacan los siguientes puntos:

Ingresos

El total de ingresos han decaído durante este ejercicio en 145.770 euros, lo que, supone una disminución del 18,56% aproximadamente respecto al año anterior. En el ejercicio actual se sitúan en 639.936,68 euros.

Pese al dato anterior, la imputación de subvenciones al resultado del ejercicio experimenta un aumento de 510.929,29 euros con motivo del incremento de las subvenciones de capital, descritas en el apartado de patrimonio neto, ya que estas partidas actúan de forma correlativa.

La partida "otros ingresos de explotación" se sitúa con un saldo de 153.372,14 euros como una de las partidas más relevantes en los ingresos de la Entidad. Dichos ingresos sufren un descenso del 8% respecto al año anterior. Esta partida se compone de ingresos por arrendamientos y por servicios diversos.



Gastos

El total de gastos del ejercicio analizado ha aumentado en 345.730,93 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 4,59%.

Dentro de los epígrafes más representativos de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias cabe destacar los gastos de explotación los cuales aumentan 515.439,31 euros, pasando de un saldo de 4.418.601,83 euros en el ejercicio 2014 a un saldo de 4.934.041,14 euros en el ejercicio actual.

Otra variación significativa es el aumento de los gastos de personal suponen el 20,43% de los gastos totales y han sufrido un incremento de 57.319,75 euros respecto al año anterior. Además, el gasto por dotación a la amortización ha descendido un 22,88% respecto al año anterior hasta situarse en 840.222,57 euros.

Resultado

Tras el análisis de la composición de ingresos y gastos incurridos durante el ejercicio analizado, se puede determinar que el resultado del ejercicio se sitúa en 6.082.569,53 euros de pérdidas frente a los 5.503.161,75 euros del año anterior. Por tanto, las pérdidas respecto al año anterior han experimentado un aumento de 579.408 euros respecto al ejercicio anterior lo que supone un incremento de 10,53 puntos porcentuales respecto al mismo.

3.- RATIOS ECONOMICO - FINANCIEROS

Una vez analizados los movimientos del balance y de la cuenta de resultados se procede al análisis de los ratios económico-financieros más significativos:

Ratios de Rentabilidad

Debido al resultado negativo del ejercicio, el margen bruto de explotación, la rentabilidad económica y financiera son negativos.



El ratio de rentabilidad económica se mantiene negativo ascendiendo al -15,97%, lo que supone un incremento de 11,12% respecto al ejercicio anterior, al igual que el ratio de rentabilidad financiera, el cual aumenta en 15,22 puntos porcentuales hasta situarse en -17,32%.

Ratios de Endeudamiento

El ratio de cobertura de inmovilizado a través de recursos permanentes se sitúa en 100%, lo que significa que la totalidad del valor del inmovilizado puede ser cubierta por recursos propios de la Entidad.

El ratio de autonomía financiera es positivo, y ha aumentado respecto del ejercicio anterior en 690,20 puntos porcentuales. Dicho incremento tan considerable se debe al aumento de las subvenciones con motivo de las concesiones descritas en párrafos anteriores.

La tasa de endeudamiento se sitúa en un 8,42% en el ejercicio presente ejercicio, por lo que ha disminuido un 11,69% respecto al año anterior. Este ratio determina la proporción de los recursos ajenos sobre los recursos propios, y por tanto al aumentar los recursos propios a causa de las subvenciones de capital. En resumen la caída de este ratio se traduce en una mejora en los números de la Entidad al ser menor la proporción de financiación ajena.

Otros Ratios

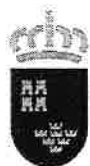
El ratio de solvencia se sitúa en 1,01 y no sufre alteraciones significativas respecto al año anterior. El resultado de este ratio indica que con el activo corriente es posible cubrir el pasivo corriente de la Entidad, y por tanto el fondo de maniobra es positivo.

Por último, el índice de garantía asciende a 12,87, lo cual significa que con el total del activo se puede hacer frente hasta 13 veces aproximadamente al total de la financiación ajena.



ANEXO I
Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2015

ACTIVO (en euros)	2015	% S/Total	2014	% S/Total	Diferencia 2015-2014	Var. % 15/14
A) Activo no Corriente	35.108.435,60	92,21%	16.710.402,02	82,26%	18.398.033,58	110,10
I- INMOVILIZACIONES INTANGIBLE	1.508.250,26	3,96%	7.633.906,43	37,58%	-6.125.656,17	-80,24
II.-INMOVILIZACIONES MATERIALES	33.573.753,84	88,18%	9.050.064,09	44,55%	24.523.689,75	270,98
V.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	26.431,50	0,07%	26.431,50	0,13%		
VI.- ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO						
B) Activo Corriente	2.967.774,41	7,79%	3.602.801,93	17,74%	-635.027,52	-17,63
III.- DEUDORES COM. Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	2.314.555,32	6,08%	2.910.250,32	14,33%	-595.695,00	-20,47
V.- INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	42,37	0,00%	36.188,81	0,18%	-36.146,44	-99,88
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	24.728,68	0,06%	27.127,85	0,13%	-2.399,17	-8,84
VII.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIV.	628.448,04	1,65%	629.234,95	3,10%	-786,91	-0,13
TOTAL ACTIVO	38.076.210,01	100,00%	20.313.203,95	100,00%	17.763.006,06	87,45



ANEXO II
Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2015

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (en euros)	2015	% S/Total	2014	% S/Total	Diferencia 2015-2014	Var. % 15/14
A) Patrimonio Neto	35.118.538,88	92,23%	16.911.635,77	83,25%	18.206.903,11	107,66
A-1) FONDOS PROPIOS	300.400,83	0,79%	300.773,36	1,48%	-372,53	-0,12
I.- CAPITAL	300.500,00	0,79%	300.500,00	1,48%		
V.- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-63.836.261,84	-167,65%	-58.333.100,09	-287,17%	-5.503.161,75	-9,43
VI.-OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	69.918.732,19	183,63%	63.836.535,19	314,26%	6.082.197,00	9,53
VII.- RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.082.569,53	-15,97%	-5.503.161,75	-27,09%	-579.407,78	-10,53
A-3) SUBVENCIONES, DON. Y LEGADOS RECIBIDOS	34.818.138,05	91,44%	16.610.862,41	81,77%	18.207.275,64	109,61
B) PASIVO NO CORRIENTE	26.520,53	0,07%	39.507,85	0,19%	-12.987,32	-32,87
I.- PROVISIONES A LARGO PLAZO	16.520,53	0,04%	29.507,85	0,15%	-12.987,32	-44,01
II.- DEUDAS A LARGO PLAZO	10.000,00	0,03%	10.000,00	0,05%		
C) PASIVO CORRIENTE	2.931.150,60	7,70%	3.362.060,33	16,55%	-430.909,73	-12,82
II.- PROVISIONES A CORTO PLAZO	66.383,68	0,17%	88.593,84	0,44%	-22.210,16	-25,07
III.- DEUDAS A CORTO PLAZO.	994,91	0,00%	3.984,84	0,02%	-2.989,93	-75,03
V.- ACREEDORES COM. Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.	2.656.971,51	6,98%	3.000.714,37	14,77%	-343.742,86	-11,46
VI.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO.	206.800,50	0,54%	268.767,28	1,32%	-61.966,78	-23,06
TOTAL PASIVO	38.076.210,01	100,00%	20.313.203,95	100,00%	17.763.006,06	87,45



ANEXO III

Análisis Cuenta Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de 2015

CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	2015	% S/Total	2014	% S/Total	Diferencia 2015-2014	Var. % 15/14
1. Importe neto de la cifra de negocios	639.936,68	100%	785.706,79	100%	-145.770,11	-18,55
4. Aprovisionamientos	-499.384,95	-78%	-477.015,05	-61%	-22.369,90	-4,69
5. Otros ingresos de explotación	153.372,14	24%	166.997,26	21%	-13.625,12	-8,16
6. Gastos de personal	-1.610.974,08	-252%	-1.553.654,33	-198%	-57.319,75	-3,69
7. Otros gastos de explotación	-4.934.041,14	-771%	-4.418.601,83	-562%	-515.439,31	-11,67
8. Amortización del inmovilizado	-840.222,57	-131%	-1.089.566,14	-139%	249.343,57	22,88
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	832.063,23	130%	321.133,94	41%	510.929,29	159,10
10. Excesos de provisiones	1.482,09	0%			1.482,09	
13. Otros resultados	172.646,08	27%	758.669,79	97%	-586.023,71	-77,24
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-6.085.122,52	-951%	-5.506.329,57	-701%	-578.792,95	-10,51
12. Ingresos financieros	2.553,02	0%	3.222,31	0%	-669,29	-20,77
13. Gastos financieros	-0,03	0%	-54,49	0%	54,46	99,94
B) RESULTADO FINANCIERO	2.552,99	0%	3.167,82	0%	-614,83	-19,41
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-6.082.569,53	-950%	-5.503.161,75	-700%	-579.407,78	-10,53
17. Impuesto sobre beneficios						
D) RDO DEL EJ. PROC.DE OP. CONTINUADAS	-6.082.569,53	-950%	-5.503.161,75	-700%	-579.407,78	-10,53



ANEXO IV
Ratios financieros a 31 de Diciembre de 2015

RATIOS	Descripción	2015	2014	Diferencia 2015-2014	% Var. 15/14
Rentabilidad Económica	(Resultado a. de Imp. + gastos fin.) / Activo	-15,97%	-27,09%	11,12%	41,03
Rentabilidad Financiera	Resultado d. de Imp. / Fondos Propios	-17,32%	-32,54%	15,22%	46,77
Cobertura del inmovilizado	Recursos Permanentes / Activo Fijo	100,10%	101,44%	-1,34%	-1,32
Autonomía Financiera	Recursos Propios / Recursos Ajenos	1187,37%	497,17%	690,20%	138,83
Tasa de Endeudamiento	Recursos Ajenos / Recursos Propios	8,42%	20,11%	-11,69%	-58,13
Ratio de Solvencia	Activo Circulante / Pasivo Circulante	10,10	10,71	-0,61	-5,40
Índice de Garantía	Activo Total / Acreedores a C. P. y L.P.	12,87	5,97	6,90	115,58